



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

Proceso : Ejecutivo -Mínima Cuantía-
Radicado : 6800140030032020-00136-00

Al despacho del señor Juez, para resolver escrito allegado por la parte actora, anexo 3 del expediente. Informa nueva dirección para notificar.
Bucaramanga, 7 de diciembre de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y atendiendo lo comunicado por la parte actora en el escrito visto a -anexo 3 C.1-, se tiene como nueva dirección para notificar al demandado, en la dirección Calle 200 N° 12-528, torre 5, Apto 1406. Floridablanca, con la advertencia que dicha actuación la debe surtir por los causes *del art. 8 decreto 806 de 2020-*, el cual establece lo siguiente:

(...) Art. 8: Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...)

De otro lado, revisada la actuación surtida en torno a la notificación del demandado, encuentra el despacho que no se ha realizado la diligencia a la dirección reportada en el libelo de la demanda, por tanto se ordena a la parte demandante, realizarla de igual manera a esa dirección, bajo los parámetros de la norma en cita.

Una vez realizada la actuación procesal, con los requisitos exigidos por la norma en cita, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c7019544ac8f01021b6a95e3af53846ad2eaea10f8b7b08e6c99c82961ca2d26
Documento generado en 07/12/2020 09:33:35 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>